

TRANSPORTE ESCOLAR "SACTURP" CIA. LTDA.

Dir: Av. De las Américas y El Salvador
Ambato - Ecuador

Teléfono: 03 2 84 66 23

37.319
702.
Memo 702

Of. No. 038-PS-2005
Ambato, octubre 17 de 2005

Doctor
PAUL OCAÑA SORIA
INTELENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

1560 Paul

De mis consideraciones:

Adjunto al presente sírvase encontrar copia certificada de la escrituras de TRANSFERENCIA DE PERTICIPACIONES en el capital social de la compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL "SACTURP" Cía. Ltda., a fin de que disponga su revisión, estudio y aprobación, puesto que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente, de encuentra marginada en la escritura de constitución de la compañía y ha sido debidamente inscrita en el Registro Mercantil del domicilio principal, según se desprende de las razones sentadas en la referida escritura pública. Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradecimientos y reitero a usted mi sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,

Eduardo G. Urbina
Eduardo G. Urbina
PRESIDENTE

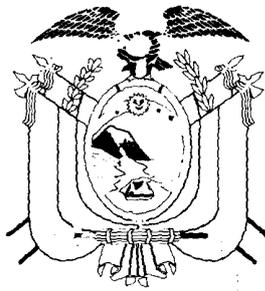
SACTURP LTDA.
COMPANIA DE TRANSPORTE
ESTUDIANTIL
AMBATO - ECUADOR

ADJ.- Lo indicado

EU

Tanya Baredes
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Dra. Tanya Baredes

17 OCT 2005



100

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947

DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO

ABOGADO NOTARIO

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

COPIA N° PRIMERA

De: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Otorgada por: GUILLERMO ANTONIO ALCIVAR MONTES

A favor de : L SEÑOR JULIO GUILLERMO LLERENA FREIRE

Cuántia \$ 0,08 USD

Ambato, a 29 de Agosto del 200 5

Digitado Luisabones / 24.10.2005

Dr. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO STO.
Calle 11-28 Guayaquil - Telf. 827718

ESCRITURA.

DE: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

OTORGADO POR: GUILLERMO ANTONIO ALCIVAR

MONTES.

EN FAVOR DE: JULIO GUILLERMO LLERENA FREIRE.

CUANTÍA: \$ 0.08. USD.



COPIAS: UNA.

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua,
República del Ecuador, hoy día lunes veinte y nueve de agosto
del año dos mil cinco. Ante mí, **DOCTOR HERNAN RODRIGO
SANTAMARIA SANCHO**, designado por la H. CORTE

SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO DE TUNGURAHUA,
comparecen: por una parte, el señor **GUILLERMO ANTONIO
ALCIVAR MONTES**; juntamente con su cónyuge la señora
JANET DE JESUS PESANTES CHAMBERS, para los términos
que indicaremos más adelante; y, por otra parte, el señor
JULIO GUILLERMO LLERENA FREIRE, soltero; ambos
mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad,
legalmente capaces, de lo que doy fe; y, encontrándose
presentes me solicitan que se eleve a escritura pública la minuta
que me presentan, la misma que es del tenor literal siguiente:
"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo, sírvase incorporar una que contenga el acto societario de
TRANSFERENCIA DE PARTICIONES, en el capital social de la
Compañía **TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA.**,
de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y
suscripción de la presente escritura, por sus propios derechos y
en calidad de **CEDENTE**, el señor **GUILLERMO ANTONIO
ALCIVAR MONTES**, casado; y, en calidad de **CESIONARIO** el
señor **JULIO GUILLERMO LLERENA FREIRE**, soltero.- Los
comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,

domicillados en la ciudad de Ambato, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones.- Comparece también la señora JANET DE JESUS PESANTES CHAMBERS, cónyuge del cedente, para los efectos que más adelante se indicarán.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A).- Mediante escritura pública celebrada el veinte y cuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del cantón Ambato, inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho, en el Registro Mercantil del mismo cantón Ambato, bajo el número doscientos setenta y tres; se constituyó la Compañía de responsabilidad limitada TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA.LTDA, con domicilio principal en la ciudad y cantón Ambato.- B).- El cedente **GUILLERMO ANTONIO ALCIVAR MONTES**, es titular de dos participaciones del valor de cuatro centavos de dólar cada una, en el capital social de la Compañía antes indicada.- C).- La Junta General de Socios de la compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA.LTDA, realizada el veinte y siete de agosto del dos mil cinco, **AUTORIZO** al señor **GUILLERMO ANTONIO ALCIVAR MONTES**, para que ceda y transfiera las **DOS (2)**, participaciones que tiene en el capital social de la compañía a



favor del señor **JULIO GUILLERMO LLERENA FREIRE**, en los términos que constan en el Acta respectiva de la Junta General de Socios, la misma que se agrega como documento habilitante.- **TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor **GUILLERMO ANTONIO ALCIVAR MONTES**, debidamente facultado por la Junta General de Socios, cede y transfiere las DOS participaciones que tiene en la compañía **TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA.LTDA.**, a favor del señor **JULIO GUILLERMO LLERENA FREIRE**, con todos los derechos y obligaciones sociales, sin reserva alguna.- **CUARTA.- PRECIO.-** El precio que el cesionario paga, es el de **OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.08.USD)**, por las dos participaciones que adquiere, pago que se efectúa en moneda de curso legal y a entera satisfacción del cedente, quien expresamente manifiesta haberlo recibido, razón, renuncia a cualquier reclamo actual o futuro por éste concepto.- **QUINTA.- AUTORIZACIÓN.-** La señora **JANET DE JESÚS PESANTES CHAMBERS**, cónyuge del cedente, comparece a la celebración de la presente escritura con el objeto de **AUTORIZAR** para que su marido **GUILLERMO**

Dr. FERRER, FERRERIA S.

NOTARIO PÚBLICO

ANTONIO ALCIVAR MONTES, cede y transfiere las DOS(2)

participaciones que tiene en la compañía TRANSPORTE
ESTUDIANTIL SACTURP CIA.LTDA.- SEXTA.- ACEPTACIÓN.-

Los comparecientes, tanto cedente cuanto cesionario, aceptan
expresamente la presente transacción en todas sus partes, por
convenir a sus intereses.- SÉPTIMA.- MARGINACIÓN E

INSCRIPCIÓN.- Una vez elevada a escritura pública esta cesión
y transferencia de participaciones, se procederá a la anotación
correspondiente en el libro de socios y participaciones de la
compañía así como también a marginar la misma en la matriz
de la escritura de Constitución de la compañía como en la
inscripción de ésta en el Registro Mercantil del cantón Ambato,
cuyos datos se encuentran especificados en la cláusula segunda
de este instrumento, todo de conformidad con el Art.113 de la
Ley de Compañías vigente; se procederá así a la emisión de los

certificados de aportación correspondiente al cesionario, previa
anulación del que se otorgó a favor del cedente.- OCTAVA.- La

cuantía de la presente escritura asciende al valor de la
participación transferida, esto es 0050 → CENTAVOS DE
DÓLAR (\$.0.05 USD).- Usted señor Notario, se dignará
agregar las demás cláusulas necesarias y de estilo para la



plena validez de ésta escritura pública.- f).- Dr. JAVIER OCAÑA
PALACIOS.- ABOGADO.- Mat.- 4832.- C.A.Q.- HASTA AQUÍ
LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública,
con toda su validez legal.- Yo el Notario, para extender el
presente instrumento, cumplí previamente, con todos los
deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mí, el
Notario, íntegramente y en alta voz, esta escritura, a las partes,
aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto, de

lo que doy fe".- Me presentaron sus cédulas de identidad.- f) Guil-
llermo Alcivar. Idt. 090330354-3. f) Ilegible. dt. 090
717668-9. f) Ilegible. dt. 18-0189962-4. f) El Notario.
Dr. Hernán Santamaría Sancho.- f) Enmendado "las DOS-
(2) participaciones" OCHO (0.08).- Vale.- f)

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero
esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en los mismos lu-
gar y fecha de su celebración.-



Hernán Santamaría S.
DR. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO OTTO.

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de
Constitución de la Compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA., ce-
lebrada el veinte y cuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho, la
Transferencia de Participaciones que antecede.- Doy fe.- Ambato a dos de
septiembre del año dos mil cinco.-

LA NOTARIA.

Maria F. Villacreses

ABGA. MARIA F. VILLACRESES
NOTARIA SEPTIMA
SUPLENTE





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

T I F I C O: Que al margen de la Inscripción N° 273 del Registro Mercantil de Agosto 04 de 1.998.-Tomé nota de la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, indicada en el presente Documento.- Ambato Septiembre 05 del 2.005.-

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



“SACTURP” CIA. LTDA

Dirección: Av. De las Américas y El Salvador

Teléfonos: 2 829261 – 2 823541

Ambato - Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL “SACTURP” CÍA. LTDA.

SÁBADO 27 DE AGOSTO DEL 2005

En la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil cinco, a las 16H00, en su domicilio principal ubicado en la Av. De las Américas y El Salvador, se reúne la Junta General Ordinaria de Socios bajo la Presidencia del señor Eduardo Gonzalo Urbina, los socios, señores: 1) Alcívar Montes Guillermo Antonio, propietario de dos participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; 2) Andrade Cesar Alfonso de dos participaciones de cuatro centavos de dólar; 3) Barona Domínguez Marcelo Enrique de dos participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; 4) Bedoya Cherrez Jhon Marcos, de dos participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; 5) Castro Núñez Julio Hernán de dos participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; 6) Quintuña Rojano Herminia propietaria de dos participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; 7) Jácome Gutiérrez Jorge Ernesto de dos participaciones de cuatro centavos de dólar cada uno; 8) López Rodríguez Luis Gonzalo de dos participaciones de cuatro centavos de dólar cada uno; 9) Pacheco Lima Manuel Virgilio de dos participaciones de cuatro centavos de dólar cada uno; 10) Portero Lozada Benito Matías, propietario de cuatro mil ciento setenta y dos participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; 11) Salazar Rodríguez Jorge Washington de dos participaciones de cuatro centavos de dólar cada uno; 12) Urbina Eduardo Gonzalo. Propietario de cinco mil ochocientos catorce participaciones de cuatro centavos de dólar cada uno; 13) Villacís Quishpe Carlos Artemio, propietario de dos participaciones de cuatro centavos de dólar cada uno; y, 14) Yáñez Quinatoa José Alberto, propietario de dos participaciones de cuatro centavos de dólar cada uno: encontrándose presente la totalidad del capital suscrito de la Compañía: interviene como Secretario de la Junta, el señor Jorge W Salazar R., en su calidad de Gerente de la Compañía, quien ha constatado el quorum presente. El señor Presidente declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de Socios por lo que solicita a Secretaria proceda a dar lectura de la convocatoria, poniendo a consideración de la Junta los puntos del Orden del Día, los mismos que son: 1) Autorización para la transferencia de dos participaciones de propiedad del señor Guillermo Antonio Alcívar Montes a favor del señor Julio Guillermo Llerena Freire; y, 2) Lectura y aprobación del acta. Una vez aprobado el Orden del Día, el señor Presidente de la Compañía empieza a tratar el primer punto del orden el día: **AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA DE DOS PARTICIPACIONES DE PROPIEDAD DEL SEÑOR GUILLERMO ANTONIO ALCIVAR MONTES, A FAVOR DEL SEÑOR JULIO GUILLERMO LLERENA FREIRE.** El socio Guillermo Alcívar señala que es su deseo retirarse de la compañía a la que ha pertenecido. El señor Gerente de la Compañía eleva esta opinión a moción y a consideración de la Junta, la misma que resuelve: **Por unanimidad de votos de los señores socios, con diez mil participaciones a favor, es decir el 100% del capital social de la compañía, la Junta resuelve autorizar la transferencia de las DOS (2) participaciones que tiene el socio señor Guillermo Antonio Alcívar Montes, con Cédula de Identidad No. 090330354-3, en favor del señor Julio Guillermo Llerena Freire, con Cédula de Identidad No. 180189962-4, toda vez que ningún otro socio desea adquirir dichas participaciones. Por lo tanto y de conformidad con lo dispuesto por la ley: y, al existir el**

